

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº: 194/2017

CRITERIOS ELEGIBILIDAD SELECCIÓN NACIONAL

La Comisión Delegada y la Junta Directiva de la RFEA, en su reunión celebrada el día 23 de julio de 2017, aprobaron los siguientes criterios de elegibilidad para las convocatorias de la Selección Nacional:

Siendo una función privada de la R.F.E.A. la elección de los atletas que han de integrar la selección nacional de atletismo y con el fin de salvaguardar el interés de la selección o equipo nacional de atletismo y de la R.F.E.A. se acuerda, para su inmediata aplicación, la adopción de los siguientes criterios de elegibilidad para el Equipo Nacional:

- 1.- Tener licencia de la RFEA en vigor
- 2.- Tener nacionalidad española y en el caso de nuevas nacionalizaciones la autorización IAAF correspondiente.
- 3.- No hallarse condenado por delito cometido en el ámbito deportivo y en especial aquellos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte y delitos contra la salud pública y el dopaje.
- 4.- No hallarse sancionado en procedimiento disciplinario con motivo de infracción de las normas sobre dopaje, infracción de las normas generales deportivas, o por la realización de conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.
- 5.- En los supuestos contemplados en los dos apartados anteriores, la RFEA, con el visto bueno del Presidente, podrá considerar que no se dan condiciones de elegibilidad en aquellos atletas que aun no hallándose condenados o sancionados estén incurso en la tramitación de procedimientos de dicho carácter. Esta situación solo se contemplará en aquellos casos en que se aprecie que de la posible condena o sanción que en su caso pudiera recaer, se pudieran irrogar graves e irreparables perjuicios para el conjunto del Equipo Nacional. El objetivo de estos criterios es preservar los intereses generales de la selección española y de sus integrantes, tales como: resultados deportivos, posición en el ranking y medallero internacional, financiación pública y privada, credibilidad y reputación social y deportiva, salud del deportista o posicionamiento como marca España.

Los atletas que cumplan los criterios de elegibilidad tendrán que haber mostrado además durante toda la temporada el comportamiento, respeto y compromiso esperado de un atleta miembro de la RFEA preservando así el espíritu de equipo y los valores deportivos y éticos de la selección española acorde con lo que se establezca en los códigos éticos y de conducta aprobados por la Junta de Gobierno.